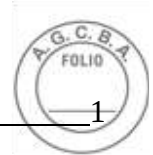




AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 1.21.04

CENTRO DE TRANSBORDO BARRANCAS DE BELGRANO

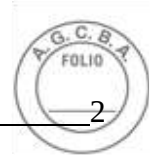
Auditoría Legal, Financiera y Técnica

Período 2020

Buenos Aires, Marzo 2022

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bn. Ais.





AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

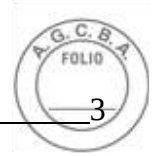
Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ





CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.21.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano

PERIODO BAJO EXAMEN: 2020

EQUIPO DESIGNADO

Directores de Proyecto:

Arq. Mari Emilia Aristei desde el 2 de enero 2020 y

Dra. Maria Margarita Djedjeian desde el 1 de julio de 2020.

Auditor Supervisor Lic. Carlos A. Castro

Fecha de Presentación del Informe: 30 de septiembre de 2021.

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de Programa.

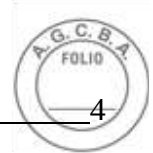
FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 30 DE MARZO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 76/22

Programa 142 “Infraestructura de Sistemas de Transporte” – Proyecto 1 – Obra 82 “Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano” - Ejecución Presupuestaria Año 2020 (en pesos)				
Objeto del Gasto	Crédito Sancción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
4	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Total	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00

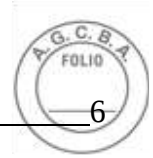
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2019



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	CABA, Marzo de 2022
Código de Proyecto	1.21.04
Denominación del Proyecto	Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano
Tipo de Auditoría	Legal, Financiera y Técnica
Dirección General	Dirección General de Infraestructura Urbana - Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico (UPEPH)
Período bajo examen	Año 2020
Objeto de la Auditoría	Programa 142 “Infraestructura de Sistema de transporte”. Proyecto 1. Obra 82-Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de Programa.
Alcance	El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Septiembre a Octubre 2021.
Observaciones relevantes	No corresponde realizar observaciones.
Conclusión	El Programa auditado fue desfinanciado durante el período auditado mediante la aplicación de la normativa presupuestaria vigente y sin que se verificaran cuestiones o desvíos observables. Cabe señalar que la modificación del crédito presupuestario del Objeto de auditoría se fundamentó en la satisfacción de necesidades financieras para atender aspectos vinculados a la pandemia de COVID 19 durante el año 2020, en el marco de la declaración de emergencia económica y financiera de la CABA sancionada mediante la Ley N° 6301.

Palabras claves	• Transbordo • Belgrano • Obras • Ejecución • Covid-19
------------------------	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CENTRO DE TRANSBORDO BARRANCAS DE BELGRANO”
PROYECTO N° 1.21.04**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) se procedió a efectuar un examen respecto del Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano

3. OBJETIVO

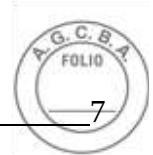
Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de Programa

4. ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2020 mediante Resolución AGC N° 335/20 del 04/11/20.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:





- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, resoluciones y normativa en general referidos al Objeto de auditoría y Convenios suscriptos con otras Jurisdicciones.
- b) Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley N° 6281¹ del 05/12/19 aprobatoria del Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio año 2020, su modificatoria Ley N° 6301/20² y sus respectivos Decretos reglamentarios.
- c) Recopilación y análisis de la Cuenta de Inversión Año 2020 del GCABA.
- d) Recopilación y análisis del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos obtenidos del SIGAF el 11/09/20.
- e) Comprobaciones matemáticas.

El trabajo de campo se inició el 30/09/2021 y concluyó el 06/10/21.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se han registrado situaciones que afectaran el alcance previsto.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1. Estructura Orgánica Funcional

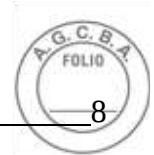
La Unidad Ejecutora del Objeto de auditoría fue la Dirección General de Infraestructura del Transporte dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Sus responsabilidades primarias eran, durante el período auditado, las siguientes:

- Coordinar, ejecutar y controlar obras que permitan el desarrollo del sistema de tránsito y transporte, su infraestructura complementaria, asociada o accesorio y el ordenamiento del tránsito.
- Coordinar, ejecutar y controlar obras e intervenciones necesarias que permitan la implementación del Sistema de Transporte de Buses Rápidos (Metrobús/TMBR).
- Coordinar, ejecutar y controlar obras que aseguren la movilidad saludable, peatonal, no motorizada y eléctrica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar, ejecutar y controlar las obras de ampliación y el mantenimiento de la red de ciclovías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

¹ BOCBA 5767.

² BOCBA 5867.





- Elaborar la documentación técnica y administrativa que permita efectuar los llamados a licitación para la ejecución de las obras correspondientes y todo estudio de factibilidad para las mismas, en coordinación con las áreas competentes.
- Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria y definitiva de las obras que se ejecuten por la Dirección General.
- Efectuar el traspaso de las obras ejecutadas por la Dirección General a las reparticiones correspondientes.

6.2. Aspectos Presupuestarios

El Objeto de auditoría, Obra 82 “Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano” tuvo un Crédito de Sanción de \$ 120.000.000,00. En la Tabla 1 se expone la participación de esta Obra en el Programa 142 “Infraestructura de Sistemas de Transporte”.

Programa 142 “Infraestructura de Sistemas de Transporte” Proyecto 1 - Actividad 0 - Ejecución Presupuestaria Año 2020 (en pesos)		
Descripción	Crédito de Sanción	
Obra 82 "Centro de Transbordo Barrancas de Belgrano	120.000.000,00	24%
Resto de Obras	383.441.860,00	76%
Total	503.441.860,00	100%

Tabla 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión
Año 2020

El Programa 142 “Infraestructura de Sistemas de Transportes, conforme la descripción del Presupuesto Año 2020, tiene como objetivo

“[...] El objetivo de este programa se basa en la implementación de obras que brinden una resolución a las estrategias de ordenamiento del espacio vial derivadas del Plan de Transporte. En este sentido se llevarán a cabo acciones de mejora circulatoria, garantizando la seguridad de las personas que transitan a pie sin obstaculizar el tránsito vehicular.

La implementación del Plan requiere la articulación de tareas con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad.

El Programa deberá coordinar, planificar, ejecutar y controlar aquellas obras que permitan la implementación del Plan de Transporte, como así también de proyectos complementarios asociados y/o accesorios del mismo.



La implementación de este Plan amplía el alcance de las funciones de la Dirección General, lo cual genera objetivos más abarcativos de la problemática relacionada con el transporte público de pasajeros. [...]

Cabe señalar que todo el programa fue desfinanciado. En cuanto al Objeto de auditoría, la disminución del Crédito de Sanción se realizó mediante el dictado de diversos actos administrativos los cuales se detallan, en conjunto con la variación presupuestaria producida, en la Tabla 2.

Nº Requer.	Acto Admin.	Fecha	Prg	Pry	Act	obra	Obj. Gasto	Crédito (en pesos)	Saldo al 31/12/20 (en pesos)	Variación
	Ley Nº 6281	Crédito de Sanción Presupuesto Aprobado Año 2020						120.000.000	120.000.000	
1477	Decreto Nº. 32-AJG-20	07/01/2020	142	1	0	82	422	-4	119.999.996	0,00%
2146	Resol. Nº 568-SSH-20	28/05/2020						-66.914.407	53.085.589	-55,76%
3337	Resol. Nº 698-SSH-20	03/07/2020						-53.000.000	85.589	-99,93%
3919	Resol. Nº 609-MJGGC-20	07/09/2020						-85.589	0	-100,00%

Tabla 2 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF al 01/10/21

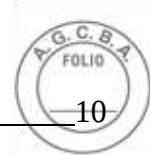
Se trata de actos administrativos aprobatorios de múltiples modificaciones realizadas sobre el Presupuesto Año 2020. A continuación, se enuncian las justificaciones para la ejecución de los cambios aprobados:

- el Ministerio de Salud propicia una readecuación presupuestaria para la compra de insumos en el marco del COVID-19, así como aquellas otras readecuaciones presupuestarias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³.
- una modificación presupuestaria entre partidas de las distintas Unidades Ejecutoras de la Jefatura de Gabinete de Ministros que se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades de la Jefatura de Gabinete⁴.
- hacer frente a la compra de kits de detección de COVID19 encomendada al Hospital de Enfermedades Infectocontagiosas Francisco J. Muñiz, así como aquellas otras readecuaciones presupuestarias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁵.

³ Resolución Nº 568-SSHA-20 (BOCBA 5882)

⁴ Resolución Nº 609-MJGGC-20 (BOCBA 5953).

⁵ Resolución Nº 5907-SSHA-20 (BICBA 5907).



Las modificaciones presupuestarias mencionadas se encuadran en la Ley N° 6301 del 07/05/20 mediante la cual se declara la emergencia de la situación económica y financiera de la CABA, a partir de la entrada en vigencia de la Ley y hasta el 31/12/20. Se autoriza al “[...] *Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional y por objeto del gasto, con excepción del inciso 1, el cual no podrá ser disminuido, así como incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras del total del presupuesto vigente, establecido en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley, para reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria, como así también la difusión y concientización de la población en tal sentido y a dar respuesta a los efectos que la situación de emergencia económica produzca. [...]*”.

En la Cuenta de Inversión del Año 2020 – Capítulo V “Oficina de Gestión Pública y Presupuesto”, en el título “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa. Resumen Ejecutivo” y con referencia al Programa 142 “Infraestructura del Sistema de Transporte” se expresó lo siguiente:

“[...] Debido a la Emergencia Sanitaria en respuesta al brote de COVID-19, se produjo un cambio general a nivel estructural y presupuestario en las prioridades previstas. Ante esta situación, se reasignaron los fondos destinados al programa, con el objetivo de hacer frente a las necesidades derivadas de la pandemia. Las iniciativas programadas se encontraron suspendidas temporalmente.

Los objetivos del programa se encontraron sujetos al cambio de contexto provocado por la Emergencia Sanitaria COVID-19. El programa no presentó ejecución física pese a los 1.680 m2 de mejoramiento de vías de tránsito programados. Esto obedeció al cambio de contexto provocado por la Emergencia Sanitaria COVID-19. [...]”.

7. RECOMENDACIONES

No corresponde realizar recomendaciones.

8. CONCLUSIONES

El Programa auditado fue desfinanciado durante el período auditado mediante la aplicación de la normativa presupuestaria vigente y sin que se verificaran cuestiones o desvíos observables.

Cabe señalar que la modificación del crédito presupuestario del Objeto de auditoría se fundamentó en la satisfacción de necesidades financieras para atender aspectos vinculados a la pandemia de COVID 19 durante el año 2020, en el marco de la declaración de emergencia económica y financiera de la CABA sancionada mediante la Ley N° 6301.

